NOTA DNCP/DNC/N° 27.471/ 2015

Asunción, 10 de Noviembre de 2015

Señor
Ing. Agr. José María Marengo Lozada
Director UOC
Ministerio de Agricultura y Ganadería
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331.625 EN FECHA (05/11/15). – ID N° 290.021.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 15:** Observamos inconsistencia entre la Carta de Invitación (Declaración Jurada) y el Sistema de Información de Contrataciones (Póliza), por lo que solicitamos salvar la inconsistencia encontrada.
2. **Anexo B punto 20:** Observamos que las documentaciones solicitadas en el **Punto 20 inc. c** no corresponden a capacidad técnica, considerando que capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal. Y observamos en este punto: "La Convocante, durante el Proceso de Evaluación podrá solicitar las muestras de los productos Ofertados a los Oferentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas" por lo que recomendamos considerar lo establecido en el punto, establecer en el punto 22. Criterio de evaluación y calificación de las muestras.
3. **Formulario 7 (modelo de contrato) Anexo D:** conforme a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 2901/15** "Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las Diferentes Modalidades". **Punto 2**. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Donde dice: "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente". **Debe decir:** "Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente", **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**
4. Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la **Circular DNCP N° 37/2015** que establece "La verificación de los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV